



Gerencia de Educación

RESOLUCION DE GERENCIA DE EDUCACION N° 06 -2012-GE/MM

Miraflores, 15 de enero del 2012

EL GERENTE DE EDUCACION:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°82, establece que las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2011-ED, de fecha 21 de diciembre de 2011, se da por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria autorizado por el D.S. N° 078-2006-PCM y de nivel secundaria por el D.S. N° 005-2008-ED, teniendo en cuenta esta Municipalidad la Única Disposición Complementaria Transitoria, que indica que las municipalidades que culminaron las etapas del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa y que forman parte del Anexo del presente Decreto Supremo, se mantendrán en tanto se dicten los dispositivos legales correspondientes por el Ministerio de Educación a fin de asegurar la continuidad del servicio Educativo, advirtiéndose que la Municipalidad de Miraflores se encontraba inmersa dentro del anexo en mención.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0020-2012-ED, de fecha 13 de enero de 2012, la Ministra de Educación, resuelve, mediante su artículo 1, disponer la entrega de competencias y funciones asignadas a las Municipalidades Distritales que formaron parte del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa y señaladas en el Anexo del Decreto Supremo N° 019-2011-ED, y que fueron materia de las Actas de entrega y recepción a las que hace referencia la etapa en cuya jurisdicción se encuentren los distritos correspondientes.

Que, para el cumplimiento*de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 019-2011-ED y la Resolución Ministerial N° 0020-202-ED, las Municipalidades Distritales a las que se refiere el artículo primero podrán solicitar la asistencia técnica que resulte necesaria a las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa de los Gobiernos Regionales, la Secretaria de Descentralización y Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros de Economía y Finanzas y la Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación.

Que, con la finalidad de poder realizar la transferencia de las IIEEP Municipalizadas a los Gobiernos Regionales y al Ministerio de Educación, se han establecidos los lineamientos para realizar transferencias de las Municipalidades a los Gobiernos Regionales y al Ministerio de Educación en el Marco del Decreto Supremo N° 019-2011-ED, que pone fin al plan piloto de municipalización de la Gestión Educativa.





Gerencia de Educación

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2012-GEDU/MM, de fecha 05 de enero de 2012, en la parte resolutive, señala que se aprueba para la etapa de evaluación a los postulantes inscritos en el "Proceso para contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas de educación básica regular (inicial y secundaria), educación básica especial y de asistentes de taller en educación superior no universitaria del sector educación para el periodo 2012", anexándose un cronograma el mismo que forma parte integrante de la mencionada Resolución.

Que, en consideración a los cargos jerárquicos y funciones de cada Gerencia de una Institución Municipal, se deberán seguir lo normado en la Resolución Ministerial N° 0020-2012-ED y los lineamientos antes mencionados.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso j) y n) del artículo 142, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 347/MM y los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS, la Resolución de la Gerencia de Educación N° 001-2012-GE/MM, de fecha 05 de enero de 2012, y su anexo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Finanzas, asimismo, a la Gerencia de Comunicaciones e imagen institucional, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MARIO RONCAL ZOLEZZI
Gerente de Educación